

INSTRUCCIÓN DE 11 DE JUNIO DE 2019, DEL GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES DE 14 DE MARZO DE 2019 Y DE 12 DE ABRIL DE 2019, SOBRE CONTRATOS MENORES.

La Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores regulados en la Ley 9/2017, de La Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon), máxima autoridad independiente de regulación de la contratación pública, publicada en el BOE el 7 de marzo de 2019, generó sendas instrucciones de esta Gerencia, en las que –entre otras cuestiones- se establecía la obligatoriedad de solicitar, al menos, tres presupuestos para todas las adquisiciones, debiendo quedar suficientemente acreditada tanto la solicitud como los presupuestos, o la imposibilidad de conseguirlos, en el expediente.

La citada Instrucción fue objeto de discusión en cuestiones como el ámbito subjetivo de aplicación, ya que establecía su obligatoriedad para todos los órganos de contratación del “sector público del Estado”, pero se indicó que tenía carácter vinculante y que, en tanto no fuera impugnada y anulada, desplegaba plenos efectos jurídicos para todas las entidades públicas.

En este sentido, en la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización del Gobierno de Aragón se recibieron múltiples consultas acerca de su aplicación en el sector público autonómico, en el que está integrada la Universidad de Zaragoza, concluyendo que la Instrucción de la OIReScon resulta obligatoria únicamente para las entidades del sector público dependientes o vinculadas a la Administración General del Estado, lo que ha establecido en la Circular 1/2019, de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización, que se acompaña a la presente Instrucción.

Por lo tanto, considerando que la tramitación de los contratos menores de la Universidad de Zaragoza, al igual que los de la Comunidad Autónoma de Aragón, debe ajustarse a lo dispuesto en el art. 118.3 de la LCSP y en el art. 4.2 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del Sector Público de Aragón, tal como interpreta la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización del Gobierno de Aragón, se dispone:

- 1) Modificar las Instrucciones de 14 de marzo de 2019 del Gerente de la Universidad de Zaragoza, sobre las modificaciones introducidas en el Real Decreto-ley 3/2019, de 8 de febrero, de medidas urgentes en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Universidad, relativas a la tramitación de contratos menores y a la gestión de RR.HH. con cargo a planes, programas, contratos y proyectos de investigación en la Universidad de Zaragoza, y la Instrucción de 12 de abril de 2019, relativa a la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero sobre contratos menores, de la Oficina Independiente de regulación y supervisión de la Contratación (OIReScon) para todas las Unidades, en el sentido siguiente:
 - Será obligatorio solicitar, al menos, tres presupuestos para la adquisición de bienes y servicios por parte de las Unidades de Planificación de la Universidad de Zaragoza, cuando superen el importe de 5.000€ (IVA incluido), debiendo dejar constancia de la solicitud y de los presupuestos recibidos, o del motivo de no solicitarlos, en el expediente del contrato menor.

Esta modificación entrará en vigor a partir de la fecha de la firma.

EL GERENTE,

Alberto Gil Costa

Documento firmado electrónicamente, y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.